ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4182.010.32.1.310-2026

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo establecido en la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.310-2026, cuyo objeto es: "*REALIZAR INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS CON ALCANCE DE DISEÑO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE LA ESTABILIDAD DEL TERRENO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE LA ASCENSION, CORREGIMIENTO FELIDIA, VEREDA PANCE CABECERA, CORREGIMIENTO DE PANCE Y VEREDA LA SIRENA, CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA Y AL ESTUDIO, MODELACIÓN Y DIAGNOSTICO CON ALCANCE DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE EN LA PTAP DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS"*, el Equipo Asesor Evaluador designado por la Entidad se permite rendir el informe preliminar de evaluación consolidado realizado a las propuestas recibidas el día once (11) de mayo de 2026, hasta las 10:00 a.m, en la Plataforma del Secop II.

Dentro del plazo estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA, HORA Y RADICADO	Valor Oferta Económica
1	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ	11/05/2026 8:20 AM	$65.591.702 COP
2	IGSAM SAS	11/05/2026 9:53 AM	$63.246.120 COP

El presupuesto oficial que ha asignado la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, en el presente proceso de selección, es la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 80,978,471),** incluidos IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, se designó a los siguientes contratistas para la evaluación, en este orden de ideas se conformó el Equipo Asesor Evaluador con las siguientes personas adscritas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, así:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	ABOGADO
Técnico	JUAN CARLOS JURADO REY	INGENIERO CIVIL
Financiero	NORMA VIOLETA RUIZ GAVIRIA	CONTADORA PUBLICA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ	CUMPLE
2	IGSAM SAS	CUMPLE

Conclusión: Los proponentes cumplen con los requisitos jurídicos habilitantes.

NOTA: **Se anexa soportes de la evaluación jurídica.**

2. EVALUACION FINANCIERA

.

No.	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ	CUMPLE
2	IGSAM SAS	CUMPLE

Conclusión: Los proponentes cumplen con los requisitos de la oferta económica.

NOTA: **Se anexa soporte de la evaluación.**

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se presenta el resumen de la revisión de los requisitos habilitantes técnicos.

3.3.1 VERIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ	CUMPLE
2	IGSAM SAS	**NO HABILITA**

3.3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

No.	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ	CUMPLE
2	IGSAM SAS	**NO HABILITA**

Conclusión: EL proponente **IGSAM S.A.S** incumplió con el ofrecimiento de los aspectos técnicos, equipo de trabajo y la acreditación de la experiencia habilitante, por la tanto, su oferta se RECHAZA de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, pág. 21:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Aspectos Técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones, información complementaria o solicitud de subsanar, será causal de rechazo de la propuesta.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto con Radicado No. 2201913000003917, precisó que:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE: *De acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente. En razón a que la experiencia es un requisito habilitante, salvo para el proceso de consultoría, se podrá subsanar los documentos que acrediten que la experiencia del proponente que es igual o similar a las previstas en el objeto del contrato a celebrar. Sin embargo,* ***es importante señalar que, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta. En este sentido, si el certificado de la experiencia no se tenía al momento de presentar de la oferta no se podría presentar, toda vez que, esto implicaría un mejoramiento de la oferta****. (Trazado y subrayado fuera de texto)*

En igual sentido, el Consejo de Estado, en sentencia No. 28855, señaló: ***"Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta****, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."(Trazado y subrayado fuera de texto)*

3.3.3 RESUMEN DE EVALUACIÓN DE REQUISTOS DE EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE		RESULTADO
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PERSONAL MÍNIMO	
1	IGSAM SAS	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**RECHAZADO**
2	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Conclusión: Una vez verificados los requisitos habilitantes, se concluye que el proponente JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ **CUMPLE**, por tanto, se HABILITA.

4. RESUMEN PROPUESTAS HABILITADAS

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCI A	ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
IGSAM SAS.	**CUMPLE**	**CUMLE**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZAD**
JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Dada en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

EL COMITÉ EVALUADOR

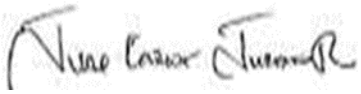
Enterados,



Firma Jurídico
victor.tascon@cali.gov.co

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4182.010.32.1.310-2026



Firma Técnico
juan.jurado.rey@cali.gov.co



Firma Financiero
normavruizg@gmail.com

Proyectó: Víctor Hugo Tascón Palomino –Contratista UAESP
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Contratista UAESP